



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

<b>PROCESO</b>	Verbal
<b>DEMANDANTES</b>	Aldemar de Jesús Vera Valencia y Otros
<b>DEMANDADO</b>	Carlos Alberto Hoyos Buitrago y Otro
<b>RADICADO</b>	050013103003-2019-00606-00
<b>ASUNTO</b>	Autoriza retiro de demanda
<b>Auto</b>	153

El apoderado de la parte demandante mediante memorial presentado, solicita a este Despacho autorizar el retiro de los documentos del expediente, tales como los poderes y las respuestas ofrecidas por la oficina de registro de instrumentos públicos.

Teniendo en cuenta que, al revisar el proceso, se observa que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, no se encuentra óbice para acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en lo referente al retiro de los documentos anexos allegados con la demanda y los poderes originales. Ahora bien, se advierte que no es procedente le retiro de las respuestas ofrecidas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, teniendo en cuenta que las mismas hacen parte del trámite del proceso. De igual forma, se dejarán las constancias de que el proceso termino por desistimiento tácito, conforme lo establece el artículo 116 del C.G. del P.

Así mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 317 del C.G. del P., al haberse decretado el desistimiento tácito, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

En atención a la restricción o limitación del acceso a sedes judiciales del país, es necesario fijar como fecha para el retiro de los documentos allegados con la demanda, el día 13 de abril de 2021, a las 10:00 a.m.

**NOTIFÍQUESE,**

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO**

**J U E Z**



**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**236f7a143bb26883f441ddd8b94eb266e83da2a40ff2ff27b15968c360a5b0b3**

Documento generado en 08/04/2021 09:28:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**